

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.494 · 1936

LEY 4494

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4494

LEY 4494

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Asociación de Damas Pro Asistencia Social del Niño de Lanús (Avellaneda) un subsidio, por una sola vez, de pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m/n), con destino al sostenimiento durante el año 1936, de los Asilos de Niños Pobres de la localidad, que dirige el "Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Ley número 4142, artículo 9, inciso d).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4494. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).